

Donación Gioconda Herrera  
31 marzo 2004  
Eje

**VARONES ADOLESCENTES:  
GÉNERO, IDENTIDADES Y SEXUALIDADES  
EN AMÉRICA LATINA**

**José Olavarría  
(Editor)**

305.31  
V434v  
ej. 2

**Varones adolescentes:  
género, identidades y sexualidades  
en América Latina**

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en él se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por el Área de Estudios de Género de FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobiernos de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer al apoyo de la Fundación Ford y UNFPA.

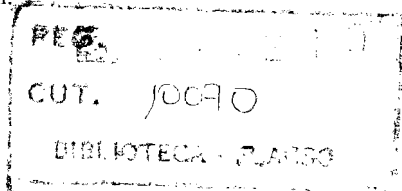
Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

612.6 Olavarría, José, ed.  
O42 FLACSO-Chile; FNUAP; Red de Masculinidad/es  
Varones adolescentes: género, identidades y  
sexualidades en América Latina.  
Santiago, Chile: FLACSO, 2003.  
354 p. Serie Libros FLACSO  
ISBN: 956-205-183-8

ADOLESCENTES / HOMBRES / SEXUALIDAD /  
IDENTIDAD MASCULINA / ENFERMEDADES  
DE TRANSMISIÓN SEXUAL / PATERNIDAD /  
CONDUCTAS SEXUALES / CONFERENCIA /  
AMÉRICA LATINA

Inscripción N°135.348, Prohibida su reproducción.

© 2003, FLACSO-Chile  
Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura.  
Teléfonos: (562) 290 0200 Fax: (562) 290 0263  
Casilla Electrónica: flacso@flacso.cl  
FLACSO-Chile en Internet: <http://www.flacso.cl>



© Fotografía portada: Imagen de la película "Te Amo. Made in Chile",  
gentileza del director Sergio Castilla.

Producción editorial: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile  
Diagramación interior: Marcela Contreras, FLACSO-Chile  
Diseño de portada: Claudia Winther  
Impresión: Salesianos S.A.

BIJOTECA - FLA - E

Fecha: 31-Mar-2004

Colección:

Proveedor:

Genj:

Donación: Giolonda Herrera

# INDICE

Presentación ..... 7

Introducción ..... 9

## CAPÍTULO I PROCESOS Y TENSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS IDENTIDADES DE LOS VARONES ADOLESCENTES

¿En qué están los varones adolescentes? Aproximación a estudiantes  
de enseñanza media  
*José Olavarria A.* ..... 15

Jóvenes rurales. Género y generación en un mundo cambiante  
*Benno De Keijzer y Gabriela Rodríguez* ..... 33

Adolescencia en la construcción de masculinidades contemporáneas  
*Robert W. Connell* ..... 53

## CAPÍTULO II LOS GRUPOS DE PARES Y LAS IDENTIDADES MASCULINAS

Adolescencia y riesgo: reflexiones desde la antropología y los estudios de género  
*Norma Fuller* ..... 71

Adolescencia, masculinidad y violencia: el caso de los barristas del fútbol  
*Humberto Abarca* ..... 85

El grupo de pares en la construcción masculina de jóvenes de clases subalterna  
*Fernando Urrea Giraldo* ..... 97

## CAPÍTULO III CUERPOS, DESEO, PLACER Y RELACIONES AMOROSAS

Orientaciones íntimas en las primeras experiencias sexuales y amorosas de los  
jóvenes. Reflexiones a partir de algunos estudios de casos colombianos  
*Mara Viveros Vigoya* ..... 115

Cuerpos, deseos, placer y amor <i>Victor Jeleniewski Seidler</i> .....	127
---	-----

#### CAPÍTULO IV

#### COMPORTAMIENTOS REPRODUCTIVOS Y PATERNIDAD EN LOS ADOLESCENTES

‘No sé decirle si quedó embarazada’: género, responsabilidad y autonomía entre jóvenes mexicanos <i>Ana Amuchástegui Herrera</i> .....	143
--	-----

Iniciación sexual y salud reproductiva entre adolescentes en Oaxaca de Juárez, México <i>Matthew C. Gutmann</i> .....	153
---	-----

Paternidades entre los jóvenes: la “evasión” como respuesta en crisis y la paternidad en soltería como respuesta emergente <i>Irma Palma</i> .....	165
--	-----

#### CAPÍTULO V

#### BÚSQUEDAS, CONSUMO Y LÍMITES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS IDENTIDADES MASCULINAS

La formación de hombres jóvenes “género equitativos”: Reflexiones de la investigación y desarrollo de programas en Río de Janeiro, Brasil <i>Gary Barker</i> .....	185
--	-----

La experiencia de violencia de género de los hombres jóvenes. Complejidad en la prevención y atención a la violencia de los hombres jóvenes en las escuelas <i>Roberto Octavio Gardas</i> .....	205
---	-----

La pornografía entre los jóvenes adolescentes <i>Enrique Moletto</i> .....	221
---	-----

#### CAPÍTULO VI

#### BÚSQUEDAS Y EXPLORACIONES EN EL COMPORTAMIENTO SEXUAL, ITS Y VIH/SIDA

Dimensiones de la sexualidad: prácticas y representaciones de los jóvenes varones en Argentina <i>Ana Lía Kornblit</i> .....	235
--	-----

Tabú y profilaxis. La investigación social sobre las infecciones de transmisión sexual entre adolescentes varones en el Chile de los ‘90 <i>Gabriel Guajardo y Rodrigo Parrini</i> .....	247
--	-----

Salud sexual y juventud: algunas reflexiones sobre la prevención del VIH/SIDA en los jóvenes con prácticas homosexuales en Brasil <i>Felipe Ríos</i> .....	257
---	-----

## GRUPOS DE TRABAJO

1. Educación sexual:	
- Propuesta gubernamental de sexualidad responsable. SERNAM, Chile. <i>M. Cristina Avilés</i> .....	271
- Programa Gente Joven MEXFAM, México. <i>Alfonso López Juárez</i> .....	279
2. VIH/SIDA y ITS:	
- Programa Prevención SIDA en Adolescentes. ABIA, Brasil. <i>Luis Felipe Ríos</i> .....	285
3. Paternidades adolescentes:	
- Proyecto PAPAÍ, Paternidad en la adolescencia. PAPAÍ, Brasil. <i>Jorge Lyra</i> .....	289
4. Violencia juvenil y drogas:	
- Proyecto Adolescencia, marginalidad y drogas. CONACE, Chile. <i>Fanny Pollarolo V.</i> .....	301
5. Educación, la escuela:	
- Proyecto Cultura de la Paz y escuelas. UNESCO, regional <i>María Luisa Jáuregui</i> .....	309
6. Derechos y ciudadanía:	
- Proyecto Adolescencia en América Latina y el Caribe. Orientaciones para la formulación de políticas. UNICEF, Buenos Aires. <i>Eleonor Faur</i> .....	315
- Proyecto Servicios para adolescentes: posibilidad para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. PROFAMILIA, Colombia. <i>Marcela Sánchez B.</i> .....	327
CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO .....	333

# GRUPO N° 6: DERECHOS Y CIUDADANÍA

## PROYECTO ADOLESCENCIAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS.

Adolescencia y derechos humanos aportes para la formulación de políticas públicas en América Latina<sup>1</sup>

Eleonor Faur<sup>2</sup>  
UNICEF, Buenos Aires

### INTRODUCCIÓN

Este trabajo busca hacer visible el aporte del paradigma de derechos humanos para la definición de políticas públicas que fortalezcan la ciudadanía de adolescentes varones y mujeres. Para ello, se inicia con una sintética presentación del marco de derechos humanos y su especificación en términos de género y ciclo vital. Posteriormente, se identifican algunos problemas y situaciones que atraviesan los y las adolescentes latinoamericanos y que se relacionan especialmente con su inscripción de género. Finalmente, se presentan los lineamientos que forman parte de las orientaciones de UNICEF para la formulación de políticas públicas para la adolescencia en América latina y el Caribe y se mencionan algunos desafíos pendientes para consolidar políticas que contribuyan al pleno ejercicio de los derechos humanos de los y las adolescentes.

## I. LOS DERECHOS HUMANOS COMO MARCO PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Cuando una sociedad ratifica las convenciones internacionales de derechos humanos se compromete a adoptar un marco ético para la regulación de relaciones sociales y el respeto a la dignidad humana. El compromiso básico lo asume el Estado y sus desafíos operativos suponen tanto adecuaciones en el cuerpo de la legislación como diseño y ejecución de políticas públicas –incluyendo planes y programas sociales–. A partir de la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989), las políticas dirigidas a la adolescencia enfrentan un nuevo reto: proteger los derechos de esta población sin ningún tipo de discriminación.

Ahora bien, pensar a los adolescentes como titulares de derechos humanos no hubiera sido posible de no haberse atravesado un proceso previo de definición de un marco

---

<sup>1</sup> Varios puntos de este artículo se basan en Faur, E. (2002) “¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la adolescencia” (en prensa). Pese a que incluyo referencias a textos institucionales, las opiniones expresadas no representan necesariamente a las de UNICEF.

<sup>2</sup> Socióloga. Especialista en Género y Desarrollo. Coordinadora Área de Mujer y Equidad de Género en UNICEF, Argentina.

jurídico internacional para la protección de los derechos humanos. Es sabido que la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), de 1948, fue el primer tratado de aplicación internacional aprobado por las Naciones Unidas. En palabras de Norberto Bobbio: “*los derechos enumerados en esta declaración no son los únicos ni posibles derechos humanos: son los derechos del hombre histórico tal y como se configuraba en la mente de los redactores de la Declaración después de la tragedia de la Segunda Guerra Mundial*” (Bobbio 1991:71). Así, esta Declaración recuperó parte de los documentos de derechos que la precedieron y les imprimió por primera vez el signo de *universalidad*<sup>3</sup>.

Hasta allí, ni los adolescentes ni las mujeres parecían formar parte de las “mentes de quienes redactaron la Declaración Universal”. Sin embargo, el principio de universalidad indicó que todas las personas tienen los mismos requerimientos básicos para una vida digna y, por tanto, deben tener iguales oportunidades para su satisfacción.

Afirmar que los derechos eran iguales para todos no significaba que las personas fueran idénticas entre sí ni que tuvieran las mismas condiciones de desarrollo social y personal. Tampoco suponía que estuvieran dadas las posibilidades de ejercer estos derechos en igual medida para todos. Ni siquiera ocultaba que existían barreras que hacían que algunos grupos encontraran mayores obstáculos que otros para satisfacerlos. Precisamente, o más bien *justamente*, la idea de igualdad remitía a la necesidad de equiparar las diferencias entre las personas y sus circunstancias bajo un parámetro de dignidad *mínima* que fuera común para todos. Permitía ver y cuestionar la existencia de desigualdades en el ejercicio de derechos como parte de un proceso producido social e históricamente y, por tanto, invitaba a identificar oportunidades y herramientas para la equiparación del goce de estos derechos.

Posteriormente, el análisis continuo acerca de las vulneraciones o violaciones de derechos en distintos grupos poblacionales y contextos socio-políticos, así como la ampliación de la conciencia social sobre cuáles son los requerimientos mínimos para la dignidad humana, contribuyeron a producir formulaciones cada vez más precisas al *corpus* de los derechos que se consideran humanos.

## II. ESPECIFICACIÓN DE DERECHOS SEGÚN GÉNERO Y CICLO VITAL

A partir de la firma de la DUDH, se desató un importante proceso de especificación de derechos humanos y de mecanismos de protección regionales e internacionales. En 1979, y en plena ebullición del movimiento feminista, las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –conocida como CEDAW por su sigla en inglés–. Esta Convención puede leer-

<sup>3</sup> Fueron sus antecedentes más importantes la Declaración de la Independencia norteamericana de 1776 y la Declaración sobre los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, redactada en Francia. En esta última, la idea de “hombre” se restringía literalmente a personas de sexo masculino, que además debían ser propietarios de tierras. Ni los hombres pobres, ni las mujeres, ni los niños estaban incluidos en el universo de los titulares de derechos. Aún cuando se había dado un primer paso en la noción de derechos civiles y políticos, la misma era todavía muy restringida.

se como una efectiva ampliación de la Declaración de 1948, en tanto buscó orientar disposiciones para alcanzar la igualdad entre los hombres y las mujeres en distintas esferas. Sus postulados se centraron en áreas como la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la participación política, especificando las medidas necesarias para eliminar la discriminación basada en el género<sup>4</sup>. Producto del importante avance académico y político que cuestionó las diferencias de género en la sociedad, esta Convención implícitamente reconoció tanto la especificidad del cuerpo de las mujeres (en tanto otorgó status vinculante a la atención de su función reproductiva), como las desigualdades producidas por pautas culturales que imprimen a las instituciones sociales con imágenes estereotipadas y jerárquicas, y que filtran los sistemas escolar, sanitario, laboral, judicial, familiar y político. La importancia de la CEDAW consiste en que, al firmarla, los Estados Parte asumen como *injusticia* la existencia de muchas de las disparidades de género, y se comprometen a otorgar un trato igualitario para hombres y mujeres, a sancionar cualquier tipo de práctica que perpetúe esta desigualdad y a promover medidas transitorias de “acción afirmativa” para su transformación. Vale decir que la CEDAW no ha sido una convención sobre *las mujeres* sino que ha orientado transformaciones de las relaciones sociales y familiares de hombres y mujeres a través de un enfoque amplio (UNICEF 2000).

En relación con la adolescencia, alguno de los debates corrientes era si la CEDAW se refería exclusivamente a la población adulta o si también incluía a niñas y adolescentes. Al igual que la DUDH, las niñas aparecen claramente en esta Convención cuando se señalan referencias a su educación<sup>5</sup>, pero en otras áreas (como la salud) fue el Comité encargado de la veeduría de la CEDAW, quien ha finalmente indicado en una de sus recomendaciones que “el término mujeres incluye a niñas y adolescentes”<sup>6</sup>, superando el viejo dilema.

Años más tarde, con la firma y ratificación de la Convención sobre Derechos del Niño (CDN, 1989), los adolescentes de ambos sexos son reconocidos explícitamente como titulares de derechos humanos, y con ello, son también incluidos en parámetros de dignidad universales.

El enfoque de derechos imprime a la política destinada a la niñez y la adolescencia el desafío de universalidad. Exige por tanto superar la visión reducida que localiza su accionar en los niños, niñas o adolescentes “problema” para ampliarla hacia el fortalecimiento de la plena ciudadanía de *todos y todas*.

Según Emilio García Méndez (1998), históricamente, la infancia y la adolescencia fueron reconocidas como etapas de *necesidades* particulares, pero la visión que este grupo de población tenía además, y sobre todo, *derechos* exigibles fue una de las grandes novedades inauguradas por la CDN. La diferencia central entre las aproximaciones

<sup>4</sup> El tema de la violencia contra las mujeres no fue incluido en la CEDAW, pero fue retomado en una convención más reciente que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belem do Pará de 1994).

<sup>5</sup> Estas referencias son tan específicas como para sostener que la educación debe eliminar cualquier tipo de parámetro estereotipado acerca de hombres y mujeres, promover la participación igualitaria en actividades físicas y brindar información sobre planificación familiar (CEDAW, Art. 10).

<sup>6</sup> Me refiero a la Recomendación General Número 24 del Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, citada en: Consejo Nacional de la Mujer (2001).



caritativas basadas en las necesidades y el enfoque de protección integral de derechos consiste en que este último, requiere de la creación de mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen su cumplimiento y por tanto, *empodera a la población para su exigibilidad*.

Este hito representa un importante avance en el tratamiento jurídico de la infancia y la adolescencia, entre otras cosas, por inaugurar el reconocimiento de quienes atraviesan etapas tempranas del ciclo vital como sujetos con derecho a opinar y ser oídos en todas las esferas que transitan (incluso las jurídico-administrativas), y a buscar y difundir informaciones e ideas por sí mismos (CDN, Arts. 12 y 13). Es decir, que a partir de esta Convención la cuestión de la *participación adolescente* pasa a ser un tema central.

Otra de las novedades que surgen de esta Convención es la noción de “*interés superior de la infancia*” (Art. 3), que induce a que todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas deben atender *primordialmente* el interés de la niñez y la adolescencia<sup>7</sup>. Amén de sus notables aportes, la CDN no incorpora en su texto señales acerca de la diferencia sexual entre mujeres y varones. Tampoco interpela las relaciones sociales de género, ni la discriminación existente en la simbolización de esta diferencia. Obviamente, no fue objeto de esta Convención hacerlo, aún cuando su orientación universalista es explícita al referir en su segundo artículo que todos los derechos enunciados deberán ser respetados sin ningún tipo de distinción. Podría, por ende, considerarse una convención *neutral* en términos de género. Y por lo tanto, plausible de ser articulada con la CEDAW para alcanzar una más amplia comprensión de los derechos de los seres humanos en las primeras etapas de su ciclo vital.

Así, vemos que existen instrumentos jurídicos que especifican los derechos de ciertas poblaciones definidas en función de su edad o de su género. Dichos instrumentos refuerzan el principio de universalidad de los derechos humanos, pero lo hacen a partir de poner en evidencia que existen particularidades que es necesario atender para la búsqueda de la plena dignidad humana y, desde este punto de vista, encierran un supuesto común sobre la necesidad de construir condiciones para alcanzar la igualdad entre distintos sujetos de derecho.

No sin razón, podrá sostenerse que la noción de igualdad es un horizonte imposible de ser alcanzado (Butler 1999), pero la tarea del movimiento de derechos humanos —la tarea *política*—, consiste en su búsqueda, en su promoción, la no que debería interpretarse como una tendencia hacia la homogeneización de los seres humanos sino como una aceptación y “*proliferación de las diferencias*” (en palabras de Laclau 1999) bajo un común denominador de respeto por sus derechos. Vale decir, que las nociones de igualdad y diferencia no son incompatibles, sino que “*en el campo político la igualdad es un tipo de discurso que intenta manejar las diferencias; es una manera de organizarlas*” (Laclau 1999).

Ahora bien, sintéticamente, la CEDAW y la CDN ofrecen el piso normativo internacional con el que contamos para identificar los derechos de los adolescentes de ambos

<sup>7</sup> Autoras como Nelly Minyersky (2002) han llamado la atención sobre la necesidad de prescribir una interpretación garantista a este principio, basada en el cumplimiento del conjunto de derechos de los niños/as y adolescentes tanto en el ámbito público como en el privado.

sexos y de las mujeres. Pero lo que encontramos en la realidad son sujetos que participan de, al menos, estas dos características a la vez en algún momento de su vida: *mientras* son adolescentes, *también* son mujeres o varones (entre otras características étnicas, sociales, culturales, económicas, familiares, de orientación sexual, etc.). Sus cuerpos cambian, sus relaciones sociales se transforman, sus necesidades se modifican y ello no sólo genera nuevas disposiciones en el plano subjetivo, sino que también conlleva posibilidades, riesgos y restricciones diferenciales para unos y otras.

De este modo, si el hecho de ser varón o mujer durante toda la vida trae algunas inscripciones particulares, mandatos sobre nuestro modo de actuar y de vivir, y fronteras que indican los espacios y las actividades que se esperan de unos y otros, en la adolescencia esta situación se revela de un modo particular. Y en este sentido, el enfoque de derechos humanos puede permitirnos abogar simultáneamente por el cumplimiento de los derechos de los adolescentes de ambos sexos y la equidad entre los géneros (Faur 2002).

### III. SER VARÓN O SER MUJER ADOLESCENTE: SITUACIÓN Y TRATAMIENTO DE SUS DERECHOS

En algunos países de la región, se percibe una tendencia –poco saludable– a pensar los derechos de las mujeres en términos de personas adultas y los derechos de los niños en función del género masculino. Así, por ejemplo, en la Argentina, las leyes orientadas a proteger la capacidad reproductiva de las mujeres y los programas creados por las mismas, en escasas oportunidades mencionan a las adolescentes entre sus beneficiarias<sup>8</sup>. Por otra parte, los programas diseñados para dinamizar la participación de adolescentes en los niveles locales, tienden a movilizar recursos para realizar canchas y torneos de fútbol u otras actividades en las que participan mayoritariamente varones y no se detienen en el reconocimiento de la situación de las jóvenes mujeres de un modo integral.

Y mientras los intentos “a medias” se suceden entre sí, los y las adolescentes se encuentran expuestos a una serie de riesgos y limitaciones que, en muchos casos, se asocian con sus identidades como hombres o mujeres en contextos determinados. En América latina, el 53% de los adolescentes se encuentra “fuera” del sistema educativo (CEPAL, 1998)<sup>9</sup>. Entre ellos, en algunos países la tendencia a abandonar el colegio es levemente superior en los varones que en las mujeres. Sin embargo, entre las mujeres pobres de algunos grupos indígenas pueden aún encontrarse niveles de escolaridad menores que los de los hombres<sup>10</sup>. Las hipótesis más frecuentes alertan sobre distintas causas de deserción escolar en varones y en mujeres. Mientras ellos estarían vinculándose en actividades de producción, ellas estarían participando mayoritariamente en las labores domésticas o atendiendo a sus propios hijos (UNICEF 2001).

Centrando nuestra mirada en las causas de muerte de los adolescentes, vemos que en la Argentina, la mayor parte de defunciones en jóvenes se asocian con accidentes de

<sup>8</sup> Entre los ejemplos positivos se encuentra la Ley aprobada en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2000.

<sup>9</sup> CEPAL, 1998, citado en UNICEF (2001).

<sup>10</sup> Este es según el BID, el caso de Guatemala, Fuente: S. Durvea (2001) “Measuring social exclusion”, Research Development, IDB.

tránsito, suicidios y agresiones, y el 80% de estas víctimas son varones (más de 4.000 jóvenes de entre 15 y 24 años al año)<sup>11</sup>. Lo mismo sucede en muchos otros países. De hecho, en casi todo el mundo, las tasas de jóvenes víctimas de homicidio son sustantivamente más bajas entre las mujeres que entre los hombres. En aquellos países con mayores tasas de homicidio la brecha tiende a ser mayor. Así, por ejemplo, la razón entre las tasas de hombres y mujeres asesinados es de 13.1:1 en Colombia; de 14.6:1 en El Salvador, y de 16.5:1 en Venezuela (WHO 2002).

En Colombia, hay cerca de 6.000 niños y niñas vinculados, directa o indirectamente, con los grupos que participan en el conflicto armado interno. En una investigación realizada por la Defensoría del Pueblo, en la cual se entrevistó a niños desvinculados del conflicto armado: “el 83% de los jóvenes manifestó que ingresó a los grupos armados ilegales de manera voluntaria. De estos, el 52% de los varones afirmó haberlo hecho por el sentido de pertenencia que brinda el uniforme y el inmenso poder que genera tener un arma en las manos, mientras que las mujeres por lo general lo hacían por razones afectivas” (Defensoría del Pueblo, 2001)<sup>12</sup>.

Al enfrentarnos con un dato tan contundente sobre la participación de jóvenes varones en situaciones vinculadas con múltiples formas de violencia, y su alta valoración de las mismas en función del “poder” que les otorga, nos encontramos en un escenario donde las identidades de género se tornan problemáticas también para los hombres. La expectativa de crianza del género masculino supone fuertes dosis de valentía, fuerza, coraje y exposición al riesgo. Los signos inversos, ligados al temor, la suavidad, la ternura son percibidos como “debilidad” y, por lo tanto, como característica “femenina” que no suele estimularse en la construcción de masculinidades. Al llevar este simbolismo a su expresión extrema, nos topamos con el protagonismo arrasador que los hombres detentan en escenas y escenarios de violencia, tanto en la esfera pública como en la privada (WHO 2002).

Si pensamos, junto a Robert Connell (1995) que la masculinidad constituye al mismo tiempo: “la *posición* en las relaciones de género, las *prácticas* por las cuales los hombres y mujeres se comprometen con esa posición de género, y los *efectos* de estas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura”, encontramos el importante costo que esta posición tiene en los propios cuerpos de los jóvenes.

Mientras tanto, en la región, entre el 20 y el 25% de las mujeres tienen su primer bebé antes de cumplir los veinte años. Y, en las zonas rurales, esta cifra asciende a 30% (CEPAL 1998, citado en UNICEF 2001). El riesgo vinculado con el embarazo es cuatro veces mayor entre adolescentes que entre mujeres adultas (UNFPA 1997, citado en UNICEF, ob.cit.). Por otra parte, muchos de estos embarazos ocurren en niñas de entre diez y catorce años, generalmente como producto de un abuso sexual. En la Argentina,

<sup>11</sup> Fuente: Ministerio de Salud, 1998, 1999, 2000. *Estadísticas Vitales*. Argentina.

<sup>12</sup> Sin embargo, como anota el informe: “esta voluntariedad es relativa, si se tiene en cuenta que los niños y niñas que habitan en las zonas rurales del país, cuentan con mínimas condiciones de vida, y en sus comunidades y poblaciones, como consecuencia del conflicto armado, existe presencia permanente de la guerrilla o de las autodefensas. Esta situación los obliga a escoger entre vincularse a los grupos armados, o desplazarse a otro lugar del país”. Fuente: *Informe sobre los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia 2001*-. <http://www.defensoria.gov.co>.

por ejemplo, la extensión cuantitativa de este problema no es mucho menor que el de las muertes de varones de edades mayores<sup>13</sup>.

Existe una serie de condicionantes culturales y económicos que hacen que las mujeres de los grupos sociales más desaventajados continúen portando “imágenes de género” altamente tradicionales (Geldstein y Pantelides 2001). La escasa posibilidad de desarrollo personal y social en otras áreas de sus vidas (educativa, deportiva, artística o cultural), sumado a un contexto de creciente crisis económica y desempleo, se acompaña de una alta valoración de la maternidad en edades tempranas. Pero además, las adolescentes de clases bajas conocen menos métodos anticonceptivos que las de clase media y los utilizan en menor medida en sus encuentros sexuales. Entre ellas, es más probable que el cuidado (y su falta) quede bajo su responsabilidad, mientras en la clase media, la protección en los encuentros sexuales recae en ambos miembros de la pareja. Por otra parte, las mujeres que detentan estas imágenes tradicionales de género (más frecuentes entre las más pobres) probablemente evaden la negociación de preservativos durante el coito, por temor a ser estigmatizadas por sus compañeros, lo que las expone a mayores riesgos tanto de quedar embarazadas como de adquirir enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA (Geldstein y Pantelides, ob.cit.). En actos de apariencia tan sutil como éste, se concentra un cúmulo de historia cultural que demuestra distintas capacidades en la construcción de autonomía para mujeres y varones y que, lejos de ser liviano, dificulta fuertemente la toma de decisiones de cuidado del propio cuerpo por parte de las jóvenes mujeres. Tales situaciones, que afectan en la actualidad los proyectos vitales de los y las adolescentes en función de su género, invitan al diseño de políticas basadas en el paradigma de derechos humanos.

#### IV. ORIENTACIONES DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS: LA PERSPECTIVA DE UNICEF<sup>14</sup>

Es posible distinguir dos grandes categorías de políticas dirigidas a los y las adolescentes. Las mismas serían (UNICEF, ob.cit.):

- *Políticas universales*: orientadas al desarrollo de las capacidades de los individuos y dirigidas a todos los adolescentes. Permiten tomar medidas preventivas y –cuando incluyen una participación auténtica de los adolescentes– contribuyen a realizar el ejercicio de sus derechos y la construcción de su ciudadanía.
- *Políticas de prevención y protección*: atienden a quienes se encuentran en situaciones problemáticas. Reconocen la insuficiencia de la implementación de las políticas universales y la vulneración del ejercicio de derechos en algunos grupos específicos. Constituyen, por tanto, medidas compensatorias y medidas de protección.

<sup>13</sup> Según el Ministerio de Salud, en más de 105.000 nacimientos anuales las madres tienen entre 15 y 19 años y casi 3.000 nacimientos anuales corresponden a niñas de entre 10 y 14 años. Alejandra Pantelides y Marcela Cerrutti han encontrado que en general los padres de estos bebés son mayores de 30 años.

<sup>14</sup> Este ítem recupera la posición de UNICEF (2001).

Las orientaciones de UNICEF sugieren que ambas políticas deben aplicarse en forma paralela y complementaria y que, en ambos casos, debería incorporarse el componente de *participación adolescente*, de modo de articular la visión específica de la población a la cual se dirigen y reforzar la construcción de ciudadanía en los jóvenes de ambos sexos. En este sentido, un tema no menor será preguntarse cuáles son los obstáculos para la participación de adolescentes en los distintos espacios (familiar, escolar, comunitario, etc.) y cómo estos obstáculos están condicionados por el hecho de ser varón o ser mujer.

Independientemente de su orientación universal o focalizada, los *objetivos* de las políticas deberán enmarcarse en la universalización de los derechos de los y las adolescentes, para lo cual deberán promover:

- la participación en las decisiones que afectan sus vidas,
- el acceso a los servicios básicos y a las oportunidades de desarrollo,
- la convivencia en ambientes cálidos, protectores y seguros,
- el desarrollo pleno de sus capacidades y talentos.

Las políticas de educación, salud y fortalecimiento de las familias constituyen los mecanismos más adecuados para contribuir al cumplimiento de estos objetivos. Igualmente, la política pública deberá atender otros temas más sensibles que representan una necesidad medular en la protección de los derechos de los y las adolescentes, como ser la implementación de un sistema de justicia penal juvenil y la promoción de la salud sexual y reproductiva.

UNICEF sintetiza seis líneas estratégicas para el diseño de políticas públicas para la adolescencia. Estas son:

1. *Participación autónoma de los adolescentes*: exige fortalecer la participación en procesos de diseño e implementación de políticas públicas, alejándose de los estilos “simbólicos, decorativos y manipulados” (Hart, 1993); fijar prioridades que incluyan a todos los adolescentes; promover la creación de defensorías de niñez y adolescencia y enfrentar el estigma y la visión negativa de la adolescencia.
2. *Universalización de la educación secundaria*: requiere el desarrollo de programas de retención y repitencia escolar; la evaluación de programas escolares y metodologías de enseñanza con los estudiantes, así como desarrollar mecanismos de participación, protección y exigibilidad de derechos dentro de las escuelas; la erradicación de formas de trabajo que impida o interfiera con la educación; la prohibición de formas abiertas o encubiertas de expulsión a adolescentes madres o embarazadas, entre otras.
3. *Fortalecimiento de las familias*: incluyendo el fortalecimiento económico de las familias; la creación de programas de democratización familiar; la promoción de beca escolar; el cambio de modelos y prácticas que fomentan la discriminación de género y la promoción de paternidades responsables; la aplicación de leyes y programas contra la violencia doméstica y el abuso de niños y adolescentes, entre otras.
4. *Establecimiento de sistemas de justicia penal juvenil*: fundados en la modificación de las leyes de infancia y adolescencia, deben asegurar la desjudicialización de los problemas sociales; las reformas institucionales necesarias para la implementación de dichos sistemas; la capacitación de policías, jueces y otros funcionarios responsables de su implementación y la adaptación de las condiciones de detención a las normas internacionales.

5. *Promoción de la salud sexual y reproductiva en un marco de Derechos Humanos:* definición de políticas en salud sexual que articulen con políticas de salud integral adolescente; necesidad de claridad en la comunicación; desarrollo de programas de educación sexual y desarrollo humano como parte de los currículos escolares; ampliación de cobertura y acceso a servicios para adolescentes hombres y mujeres; programas de prevención y atención del VIH-SIDA; promoción de jóvenes como capacitadores en salud sexual y reproductiva; programas de prevención y atención a víctimas de explotación y violencia sexual, entre otras.
6. *Estímulo a la creación y a la expresión cultural y artística:* incorporando el estímulo a la creatividad y promoción de actividades culturales, deportivas y artísticas; apoyo a grupos y proyectos de adolescentes con propuestas culturales; reconocimiento de la herencia y diversidad culturales; apoyo al deporte y el entretenimiento sano.

Amén de la responsabilidad estatal en la definición y ejecución de políticas públicas, el enfoque de derechos permite concebir todas estas estrategias como parte de una concertación continua entre los representantes gubernamentales y otros actores sociales. Como sostiene Soraya Hoyos: “la participación de los adolescentes resulta esencial en dos sentidos. Desde el punto de vista del Estado, es una condición para la profundización de la democracia y de los valores de justicia, solidaridad e igualdad que la sostienen. Y desde el punto de vista de los derechos, resulta clave para hacer cumplir sus derechos más esenciales. Al concebir a los adolescentes como sujetos autónomos que tienen derechos inalienables a expresarse con libertad y a ser oídos, comprendidos y tomados en cuenta en las decisiones que los afectan, se debe concluir que sólo es posible concretar una política social que realmente haga cumplir esos derechos, si se le construye a partir de un diálogo entre adolescentes y adultos” (Hoyos 2001).

## REFLEXIONES FINALES

Las políticas para adolescentes tienen el importante desafío de promover sus derechos humanos de un modo integral. Para ello, tanto aquellas de corte universalista –que tengan un auténtico efecto igualador de diferencias– como las políticas compensatorias –que atiendan discriminaciones específicas–, pueden aportar significativamente. Unas y otras serán fortalecidas en la medida en que se incorpore la participación autónoma de adolescentes como componente central de las mismas.

Sin embargo, es necesario reconocer que la participación autónoma requiere tanto de espacios favorables a escuchar e incorporar las voces de distintos actores sociales, como de sujetos autónomos que la ejerzan. En este sentido hay una dinámica de ida y vuelta, una relación de recursividad entre la construcción de autonomía y la articulación de una palabra “libre” y a la vez, dotada de peso social. Una línea influye sobre la otra y constituye un punto de inflexión en la construcción de actores sociales: un sujeto autónomo supone, entre otras cosas, dar cuenta de una voz propia, pero la misma se construye también en el espejo que recibe de su entorno.

En la cultura latinoamericana (sin negar los múltiples matices que existen dentro de la misma) puede sostenerse que históricamente, los grados de autonomía de hombres y mujeres

—especialmente en el mundo público— han sido diferentes<sup>15</sup>. El modelo de relaciones de género que ha sido hegemónico durante siglos, supuso tanto la formación diferencial de capacidades de decisión de unos y otras, como la creación de entornos más favorables para la puesta en práctica de las decisiones tomadas por ellos. Esto se tradujo no sólo en una esfera pública e institucional predominantemente masculina, sino también en la correspondiente socialización de varones con un mayor estímulo que las mujeres para vivir su autonomía<sup>16</sup>. Y más allá de los altos costos que este impulso trae para los propios hombres, como sintetizó un joven estudiante de psicología en una entrevista realizada en el marco de una investigación en la ciudad de Bogotá: “*esa libertad también da como un poder*”.

En este contexto, el fortalecimiento de ciudadanía en la adolescencia requiere identificar algunas estrategias particulares para varones y para mujeres. Para ellas, será necesario consolidar la construcción de una voz propia desde pequeñas, la apropiación de sus cuerpos, la posibilidad de “salir al mundo” con recursos propios y la de-construcción de patrones de feminidad encapsulados en patrones tradicionales. Para ellos, será importante de-construir los componentes de poder ligados a múltiples formas de violencias y esquemas de dominación y afianzar su autonomía en función de proyectos personales y colectivos enmarcados en el ejercicio de los derechos humanos y en el cuidado de sus cuerpos y de sus vidas.

Con este enfoque, será necesario diseñar y consolidar políticas que contribuyan al pleno cumplimiento de derechos de los y las adolescentes, paliando problemas específicos de unos y otras, al tiempo que disminuyan inequidades sociales y de género ¿Demasiado? Probablemente, pero —en todo caso— también posible.

## Bibliografía

- Bobbio, Norberto (1991) “Presente y porvenir de los derechos humanos”. En: Bobbio, N. *El tiempo de los Derechos*. Editorial Sistema. Madrid, España.
- Butler, Judith y Ernesto Laclau (1999) “Los usos de la igualdad”. En: *Cuerpo, ley y sujeto*, Debate Feminista Año 10. Vol. 19, Abril 1999. México.
- Connell, Robert (1995) *Masculinities*. University of California Press. Berkeley, Los Angeles.
- Consejo Nacional de la Mujer (2001) “Adolescentes: salud sexual y reproductiva. Un abordaje de sus derechos”. Mujer y Salud Nota Técnica N° 3. Mimeo. Buenos Aires, Argentina.
- Colombia. Defensoría del Pueblo. *Informe sobre los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia 2001-*. <http://www.defensoria.gov.co>.
- Faur, Eleonor (2002) “Adolescencia, género y derechos humanos”. En: VV.AA. *Proponer y dialogar. Temas jóvenes para la reflexión y el debate*. UNICEF. Buenos Aires, Argentina.
- Faur, Eleonor (en prensa) “¿Escrito en el cuerpo?. Género y derechos humanos en la adolescencia”. En: Checa, Susana (comp.), *Paidós, Colección Tramas sociales*.
- Faur, Eleonor (en prensa) *Masculinidades y desarrollo social. Aportes para la democratización de las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. UNICEF. Bogotá, Colombia.
- García Méndez, Emilio (1998) *Infancia. De los derechos y de la justicia*. Editores del Puerto. Buenos Aires, Argentina.
- Geldstein, Rosa y Edith A. Pantelides (2001) “Riesgo reproductivo en adolescentes: desigualdad social y asimetría de género”. *Cuaderno del UNICEF N° 8*. Buenos Aires, Argentina.

<sup>15</sup> José Olavarría (2001) realiza aportes interesantes en este sentido.

<sup>16</sup> En unos talleres realizados en Colombia con funcionarios y líderes comunitarios, el tema de la construcción diferencial de autonomía constituyó una referencia continua por parte de los hombres que participaron. Esta información se presenta en Faur, E. (en prensa) *Masculinidades y desarrollo social. Aportes para la democratización de las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Bogotá, UNICEF.

- Hart, Roger (1993) "La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. UNICEF. Oficina Regional para América latina y el Caribe. Ensayos Innocenti No.4. Santafé de Bogotá, Colombia.
- Hoyos, Soraya (2001) "La participación de los adolescentes y el cumplimiento de sus derechos". Mimeo.
- Kaufman, Michael (1989). "Las experiencias contradictorias del poder entre los hombres", en León y otras (comp.). *Género e identidad. Ensayos sobre lo masculino y lo femenino*. Tercer Mundo Editores. Bogotá, Colombia.
- Minyersky, Nelly (2002) "Derecho de familia y aplicación de las Convenciones internacionales sobre niños y mujeres". En: Faur, E. y A. Lamas (comp.) (en prensa) *Derechos universales, realidades particulares. Reflexiones y herramientas para la concreción de derechos humanos de niños, niñas y mujeres*. UNICEF. Buenos Aires, Argentina.
- Nikken, Pedro (1994): "El concepto de derechos humanos". En: *Estudios Básicos de Derechos Humanos*. IIDH. San José, Costa Rica.
- Olavarría, José (2001) "Invisibilidad y poder. Varones de Santiago de Chile". En: Viveros, M.; Olavarría, J. y Fuller, N. *Hombres e identidades de género. Investigaciones desde América Latina*, CES-Universidad Nacional de Colombia; Colombia.
- Olsen, Frances (2000) "El sexo del derecho". En: Ruiz, Alicia E.C. (comp.) *Identidad femenina y discurso jurídico*. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Editorial Biblos. Colección Identidad, Mujer y Derecho. Buenos Aires, Argentina.
- Pantelides, A. y M. Cerruti (1992) "Conducta reproductiva y embarazo en la adolescencia". *Cuaderno del CENEP 47*. Centro de Estudios de Población. Buenos Aires, Argentina.
- UNICEF (2000) "La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW): Nuevas bases para la formulación de Políticas Públicas", documento presentado por la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe en la *VIII Conferencia Regional sobre la Mujer*. CEPAL, Lima, Perú.
- UNICEF (2001) *Adolescencia en América Latina y el Caribe: Orientaciones para la formulación de políticas*. UNICEF. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- WHO (2002) *World report on violence and health*. World Health Organization. Geneva.